

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE, HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

Asunto: Liquidación del canon correspondiente al 5% de los gastos anuales de explotación, ejercicio 2022.

Con fecha 21 de junio de 2002 se suscribió contrato con la mercantil Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A. (antes Aquagest Andalucía S.A.) con CIF número A-41461856, para la prestación del servicio de depuración de aguas residuales del sector correspondiente a los Municipios de Roquetas de Mar, Vícar, La Mojonera, Eníx y Félix (en adelante sector de Roquetas de Mar), del que se deducen los siguientes

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Que en la oferta de la empresa adjudicataria del sector de Roquetas de Mar, se contiene la proyección del servicio para los 24 años de duración.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-La cláusula 17.12 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece la obligación del contratista de abonar un canon equivalente al 5% de los gastos anuales de explotación en concepto generales del Consorcio, debiendo ser abonados mensualmente antes de los días 20 de cada mes.

Segundo.- Que esta Presidencia, es competente para la aprobación de liquidaciones de derechos de la Hacienda del Consorcio, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del canon correspondiente al 5% de los gastos anuales de explotación, ejercicio 2022 a abonar por la empresa adjudicataria del servicio de depuración de aguas residuales del sector correspondiente a los Municipios de Roquetas de Mar, Vícar, La Mojonera, Eníx y Félix, Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A. (antes Aquagest Andalucía S.A.) CIF número A-41461856, por un importe de CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y TREINTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (114.838,38 euros).

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente liquidación a la empresa adjudicataria requiriéndole para que abone las cantidades adeudadas, comunicándole que contra la misma cabrán los recursos indicados en la notificación.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente del Consorcio en la fecha y lugar “ut supra, de lo que como Secretario, Certifico.”

EL PRESIDENTE

**Ante mí
EL SECRETARIO**

Fdo. Gabriel Amar Ayllón

D. Guillermo Lago Núñez